CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

ROLANDO	**RÍOS**	**DÍAZ**
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

CHOTA-CAJAMARCA	10	05	1971
Lugar	día	mes	año

ESTADO CIVIL:

CASADO

NACIONALIDAD:

PERUANA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

27388943

DIRECCIÓN:	Mz. A LOTE 28
URBANIZACIÓN:	HUERTOS SANTA ROSA - TUNGASUCA
DISTRITO:	COMAS
PROVINCIA:	LIMA
DEPARTAMENTO:	LIMA
CELULAR:	922830786
CORREO ELECTRONICO**:**	riosdiaz.rolando@hotmail.com
COLEGIO PROFESIONAL:	EDUCACIÓN
REGISTRO N°:	3693 -2010
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	**SÍ ( ) NO (X)**

En caso que la opción marcada sea <u>SÍ</u>, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

II. FORMACIÓN ACADEMICA

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País
DOCTOR	U.N. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE– LA CANTUTA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2013	2014	GRADO ACADEMICO	LIMA / PERÚ
MAESTRIA	U.N. FEDERICO VILLARREAL	GESTION Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	2005	2007	26-02-2013	LIMA / PERÚ
MAESTRÍA	U.N. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE– LA CANTUTA	MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	2006	2008	21-05-2013	LIMA / PERÚ
LICENCIADO EN EDUCACIÓN	U.N. FEDERICO VILLARREAL	ESPECILIDAD LENGUA Y LITERATURA	2008	2010	18-02-2011	LIMA / PERÚ
BACHILLER	U.N. FEDERICO VILLARREAL	EN EDUCACIÓN	2001	2003	21-12-2005	LIMA / PERÚ
PROFESOR	I.S.P. AMAUTA	EDUCACION SECUNDARIA ESPECILIDAD LENGUA Y LITERATURA	1992	1996	20-04 1997	LIMA / PERÚ

a) Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.

Nivel (cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia
SEGUNDA ESPECIALIDAD	U.N. FEDERICO VILLARREAL	PSICOPEDAGOGIA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE	2009	2010	EGRESADO	Constancia de Estudios Concluidos
ESPECIALIZACIÓN	U.N. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	ESPECIALIZACIÓN EN EBA	Enero 2018	Diciembre 2018	1200 horas	Diploma de Especialización
DIPLOMADO	U.N. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	ANDARGOGÍA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS	Enero 2019	Diciembre 2019	1200 horas	Diploma

Publicaciones

Nombre de la editorial, revista o medio de difusión	Título de la publicación	Grado de participación (Autor, Co-Autor, miembro de equipo, asistente, otros)	Ciudad/ País	Fecha de la publicación	Tipo de publicación (Libros, artículos, etc.)
IMPRESIONES VANESSA	POEMARIO "VERSOS QUE BROTAN DEL ALMA"	AUTOR	CALLAO/ PERU	ENERO 2006	LIBRO

III. EXPERIENCIA LABORAL

a) Experiencia en Educación Superior y EBR

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Evidencias
UNIVERSIDAD PRIVADA - TELESUP	DOCENTE	**DOCENTE DE LOS CURSOS:** • COMUNICACIÓN I y II, • FILOSOFIA, • REALIDAD PERUANA	05 - 2017	07 - 2019	2 años y 2 meses	Informes académicos mensuales
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	DOCENTE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADEMICA MAGISTERIAL (PCAM)	**DOCENTE DE LOS CURSOS:** • PRÁCTICA PREPROFESIONAL II, • GERENCIAY CALIDAD EDUCATIVA. • AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN EBR. • GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN, • ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO. • PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR. • EDUCACIÓN INCLUSIVA, • CORRIENTES PEDAGÓGICASCONTEMPORÁNEAS • GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	08 - 2013	07 - 2017	4 años	Informes académicos mensuales
I.E. PÚBLICA N° 5128 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA"	DOCENTE DE EBR	AREA COMUNICACIÓN	04 - 2002	Docente nombrado	22 años	
I.E. PÚBLICA N° 3022 "JOSÉ SABOGAL"	DOCENTE DE **EBA**	AREA COMUNICACIÓN	04 - 1998	12-2001	4 años	
I.E. PÚBLICA "AUGUSTO B. LEGUIA"	DOCENTE DE **EBA**	AREA COMUNICACIÓN	01-03 - 19	12-12-19	1 año	

a) Cargos Jerárquicos

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio(Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
I.E.PÚBLICA N°5127"JOSÉ OLAYA "	SUBDIRECTOR	GESTIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LOS APRENDIZAJES	02-2014	12-2014	1 año
I.E.PÚBLICA N° 5128 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA"	COORDINADOR NIVEL SECUNDARIA EBR	COORDINADOR ACADÉMICO	RD N° 03-2002, RD N° 09 - 2009, RD N°017- 2011, RD N° 05-2012, RD N° 07- 2013, RD N° 21- 2019		6 años

c. Distinciones obtenidas

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes/ año)	Fecha de fin (mes/ año)	Tiempo en el Cargo
R. D. Regional 6837-2019 UGEL VENTANILLA	**Tutoría**	**Reconocimiento y agradecimiento Tutoría DEVIDA**	**Marzo 2019**	**Diciembre 2019**	**10 meses**
Ministerio de Educación 7-10-2016	**Asesor en Declamación categoría B**	Diploma por **Tercer Puesto** asesoramiento en declamación en la etapa Macroregional	**7-10-2016**		
R. D. Regional 6076-2016 UGEL VENTANILLA	**Asesor en el Área de Declamación Juegos Florales 2016**	Reconocimiento y felicitación por 1° Puesto en el concurso de Declamación en Juegos Florales a Etapa Macro regional	**7-10-2016**	----------	----------
R. D. 4676-2016 UGEL VENTANILLA	**Asesor en el Área de Declamación Juegos Florales**	Reconocimiento y felicitación por 1° Puesto en el concurso de Declamación juegos Florales a nivel de UGEL -Ventanilla	**De Julio**	----------	----------
R. D. 2693-2011 UGEL VENTANILLA	**Asesor en el Área de Declamación Juegos Florales**	Reconocimiento y felicitación por 1° Puesto en el concurso de Declamación juegos Florales a nivel de UGEL -Ventanilla	**De Julio**	**A Setiembre**	---------
R. D. 2092-2010 UGEL VENTANILLA	**Asesor en el Área De Teatro Juegos Florales**	Reconocimiento y felicitación por 1° Puesto en el concurso de teatro a nivel de UGEL - ventanilla	**De Julio**	**A Setiembre**	**2 meses**
R. D. 1862-2010 UGEL VENTANILLA	**Asesor Área de comunicación**	Concurso Interescolar Viva Informado	**De Junio**	**A noviembre 2010**	**6 meses**
R. D. 0279-2010 UGEL VENTANILLA	**Ponente**	Experiencias Exitosas A Nivel de Tutoría	**De Marzo**	**A diciembre 2010**	**10 meses**
R. D. 1620-2009 UGEL VENTANILLA	**Reconocimiento y Felicitación**	Participación en la Elaboración del PEL (Proy. Educat. Local) Ventanilla	**De Marzo**	**A diciembre 2009**	**10 meses**
R. D. 1806-2008 UGEL VENTANILLA	**Constitución de la Comisión Técnica del COPALE UGEL Ventanilla**	Reconocimiento como Integrante del **COPALE**	**De Abril**	**A diciembre**	**09 meses**

d) Cursos de Actualización

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio(Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Total Horas
Centro Universitario Incarnate Word – Campus Ciudad México	Participante	Certificado: Especialización Internacional en Tecnopedagogía y el Ecosistema Digital	Febrero 2021	Marzo 2021	240
University of the Incarnate Word, San Antonio, Texas USA	Participante	Certificado: International Specialization on Digital Teaching and Learning	Febrero 2021	Marzo 2021	240
Universidad Nacional Mayor San marcos	Participante	Competencias digitales para la docencia	Del 25/11	Al 21/12/20	200
Universidad Nacional Mayor San marcos	Participante	Didáctica de la Comunicación y la Comprensión Lectora	Del 03/01	Al 28/02/18	300
Universidad Enrique Guzmán y Valle	Participante	Currículo Nacional 2017 y los Nuevos enfoques Pedagógicos	Del 03/01	Al 30/03/17	300
Universidad Enrique Guzmán y Valle	Participante	I Seminario Internacional: "Investigación Cualitativa, Investigación Cuantitativa, Redacción y Publicación de Artículos Científicos	Del 13/07	Al 15-07	60
Universidad Cesar Vallejo	Participante	Taller: Cómo enseñar y evaluar a través del ABP y del método de casos en Educación	Del 16/03	Al 27/03/15	24
Universidad Cesar Vallejo	Participante	Taller: Elaboración de artículo académico	Del 05/11	Al 10/12/16	

IV. REFERENCIAS PROFESIONALES

Detalle de las referencias profesionales correspondientes en donde se prestó servicios.

Nombre del Referente	Cargo	Nombre de la Entidad	Teléfono de la Entidad
I.E. N° 5128 "Sagrado Corazón de María"	DOCENTE DE EBR	UGEL DE VENTANILLA	----------
I.E. N° 3022 "José Sabogal"	DOCENTE DE EBA	UGEL 02 Rímac	----------

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

ROLANDO RÍOS DÍAZ

Ventanilla, 21 de enero del 2022


REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI
CUI
27388943- 0
Primer Apellido
RIOS
Segundo Apellido
DIAZ
Pre Nombres
ROLANDO
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
10 05 1971
Sexo
M
Estado Civil
S
Fecha Inscripción
14 01 1997
Fecha Emisión
04 12 2020
Fecha Caducidad
24 01 2025
I<PER27388943<4<<<<<<<<<<<<<<<
7105100M2501246PER<<<<<<<<<<<0
RIOS<<ROLANDO<<<<<<<<<<<<<<<


CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Indice Der.
Departamento
Provincia
CALLAO
Distrito
CALLAO
Dirección
CALLE JAZMINES, LOS E 22 APV PORTALES, LOS
Observaciones
Donación de Organos Si
Grupo de Votación 286882
CARMEN VELARDE KOECHLIN
JEFE NACIONAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
RIOS DIAZ, ROLANDO DNI 27388943	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA Fecha de Diploma:18/02/2011	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
RIOS DIAZ, ROLANDO DNI 27388943	MAESTRO EN GESTION Y ADMINISTRACION DE LA EDUCACION Fecha de Diploma:26/02/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
RIOS DIAZ, ROLANDO DNI 27388943	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN MEDICION, EVALUACION Y ACREDITACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION Fecha de Diploma:21/05/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
RIOS DIAZ, ROLANDO DNI 27388943	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de Diploma:13/11/18	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
RIOS DIAZ, ROLANDO DNI 27388943	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de Diploma:21/12/2005	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

13

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha 13 DE SETIEMBRE DEL 2018 (RES. Nº 2337-2018-R-UN

acordó conferir el GRADO ACADÉMICO *de*

DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

Al don (doña) ROLANDO RIOS DIAZ

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado

con fecha 28 DE FEBRERO DEL 2018

Por tanto:

se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica 13 *de* NOVIEMBRE *del* 2018

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LOS RIOS
RECTOR

LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA

ANITA LUZ CHACON AYALA
SECRETARIA GENERAL (e)

Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G. y V." que suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico, el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.

Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)
D.N.I. 40467445

Código de la Universidad: 025
Tipo de documento: L Nº 27388943
Abreviatura de Grado: D
El Grado lo obtuvo por: TESIS
Modalidad de Estudios: P
Número de Resolución: 2337-2018-R.UNE
Fecha de Resolución: 14/09/2018
Tipo de Emisión: O
Registrado en el Libro: 01
Registrado en el Folio: 000066-B
Registro de Diploma D.C.E. 132-2018
Fecha de Entrega: 11/12/2018

DIRECTOR(A) DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO

INTERESADO (a)

UNE00008542

UNE00008542

República del Perú

A Nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: La Escuela Universitaria de Post Grado con fecha 11 de Enero del 2013

ha aprobado el otorgamiento del Grado Académico de:

Maestro en Gestión y Administración de la Educación



Al Bach. Rolando Rios Diaz

Y el Consejo Universitario con fecha 26 de Febrero del 2013

le ha conferido el Grado correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Febrero del 2013

RECTOR

INTERESADO

DIRECTOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ESCUELA DE POST GRADO

Registrado a fojas 95 del Libro 05 respectivo con el No. 2139

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Nº 019282

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

El presente Título otorgado a don: Rolando Ríos Díaz

Queda inscrito en el registro: Maestría

Con el Nº 00285-M

De Conformidad con la R.D.R.Nº 004107-2015-DRELM del 28-08-2015

FELIX LUIS DOMÍNGUEZ JARAMILLO
Responsable Espec. Título, Actas y Certificados

FLOR ADELE PAREL CIMEDINA
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

Nº 003130

01 - 41 - 1000
12 - 10 - 012

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, que suscribe, CERTIFICA que este documento es AUTENTICO y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyo(s) firma(s) son auténticas. Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

San Miguel, 04 JUL. 2014

Mg. Kuhermann Pandura Angulo
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha 27 DE FEBRERO DEL 2013 (RES. N° - 0610-2013-R-UNE)

acordó conferir el

GRADO ACADÉMICO *de*

MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN MEDICION, EVALUACION Y ACREDITACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION

A don (doña) ROLANDO RIOS DIAZ

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado

con fecha 22 DE ENERO DEL 2013

Por tanto:

Le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, 21 *de* MAYO *del* 2013



DIRECTOR

INTERESADO

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

SECRETARIO GENERAL

Conferido por Resolución Rectoral N° 0610-2013-R-UNE Fecha 25 / 03 / 2013

Registro de Grado Académico Magister / Doctor N° M.C.E. 0124-2013

Registrado en el libro N°: 1

Registrado en el folio N° 0062-D.

Fecha de entrega: 17 / 07 / 2013

DIRECTOR(A) DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Nº 018029

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

El presente Título otorgado a don: Rolando Rios Diaz

Queda inscrito en el registro Maestría

Con el N° 00278-M

De Conformidad con la R.D.R.N° 004107-2015-DRELM del 28-05-2015

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A1396715

A01396715

República del Perú

A nombre de la Nación

El Rector de la "Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto : El Consejo de Facultad de Educación

con fecha 04 de Noviembre del 2005 ha aprobado

el otorgamiento del Grado de Bachiller en Educación



A Rolando Rios Diaz

Y, el Consejo Universitario con fecha 21 de Diciembre del 2005

le ha conferido el Grado correspondiente.

Por tanto : le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de Diciembre del 2005

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL SECRETARIO

INTERESADO

Registrado a fojas 97 del Libro 98 respectivo con el No. 12262

DECANO

SECRETARIO DE FACULTAD

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL que suscribe

CERTIFICA:

Que el presente Diploma de GRADO DE BACHILLER EN EDUCACION otorgado por la Facultad de EDUCACION de esta Universidad a favor de: ROLANDO RIOS DIAZ es auténtico.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado.

San Miguel 27 de ENERO del 2006

PATRICIA J. VELASCO VALDERAS
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LIMA METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: ROLANDO RIOS DIAZ

Nacido en: HUAMBOS (Distrito) CHOTA (Provincia) CAJAMARCA (Departamento)

El: 10-05-1971 L.E./DNI. 27388943

Queda inscrito en el Registro: BACHILLER

Con el N° 64400 B-DDO Fecha 14-01-2008

De conformidad con la R. D. R. N° 00013-2008-DREM del 14-01-2008

JOSÉ FRANCISCO GÁLVEZ TINEO
C.M. 1041160675
Responsable Equipo Títulos, Actas y Certificados

GUILLERMO GARCÍA SAMAMÉ
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

Nº 29565

OT - 199 5000
13 - 09 - 05

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL
Oficina de Registro de Grados y Títulos

FACULTAD DE EDUCACION
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
Nº de Registro 18357 Libro 17
Folio 2454
Lima, 12 de Enero del 2006
Oficina de Grados y Títulos
SECRETARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
FACULTAD DE EDUCACION

República del Perú

A nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Educación

con fecha 14 de Setiembre del 2010 ha aprobado

el otorgamiento del Título de Licenciado en Educación

Especialidad: Lengua y Literatura

A Rolando Ríos Díaz



Y, el Consejo Universitario con fecha 18 de Febrero del 2011

le ha conferido el Título correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de Febrero del 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL — Consejo de Orden y Gestión — Presidente

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL — SECRETARIO GENERAL — LIMA - PERÚ

INTERESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL — FACULTAD DE EDUCACIÓN — DECANO — LIMA - PERÚ

Enrique Sifuentes

DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL — SECRETARÍA ACADÉMICA — FACULTAD DE EDUCACIÓN

SECRETARIO DE FACULTAD

Registrado a fojas 106 del Libro 80 respectivo con el No. 72444

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, que suscribe, CERTIFICA, que este documento es AUTENTICO y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son auténticas. Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

San Miguel, 04 JUL. 2014

Mg. Eckerman Pandura Angulo
SECRETARIO GENERAL

PERÚ Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

000861

El presente Título otorgado a don: Rolando Ríos Díaz

Queda inscrito en el registro: Pedagógico

Con el N°: 130054-P-DD00

Conformidad con la R.D.R.N° 007654-2015-DCHELM del 20-10-2015

FACULTAD DE EDUCACION
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
N° de Registro: 62171 Libro: 16
Folio: 2035
Lima, 9 de Sept-30 del 2011
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
JEFATURA

OT - 50 - 5000
5 - 04 - 010

Nº 059363

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL
Oficina de Registro de Grados y Títulos

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL", EXPIDE LA PRESENTE

CONSTANCIA DE EGRESADO

Al egresado ***ROLANDO RIOS DIAZ,*** *con código de matrícula N° **2009805739** ha concluido satisfactoriamente sus estudios de Segunda Especialidad Profesional en Educación, con mencion en:* ***PSICOPEDAGOGÍA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE,*** *aprobando un total de 51 créditos, que corresponde al 100% de su plan de estudios.*

*Se otorga la **CONSTANCIA DE EGRESADO**, a solicitud del interesado, de acuerdo a los informes de los Responsable Administrativo y Responsable Académico; y el récord académico N° 1309100006 de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC - UNFV).*

Se expide la presente, con fines académicos.

Lima, 05 de marzo del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
UNIDAD DE POSGRADO
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Dra. NANCY OLIVERO PACHECO
DIRECTORA
UNIDAD DE POSGRADO

Constancia de Egresado Nº 1249-UPG-FE-UNFV

NOP/C...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

ORGANIZA

CICAT

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

ESCUELA DE POSGRADO

WALTER PEÑALOZA RAMELLA

RESOLUCIÓN N° 6030-2017-EPG WPR-UNE

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

ROLANDO RIOS DIAZ

Quién ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

Realizado del 02 de Ene 2018 *al* 31 de Dic 2018 *de* 1200 *horas y* 24 *créditos*
Por lo que se le expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

La Molina, 04 *de* Enero *20* 19

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora EPG – UNE

Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Rg. N° 1155 *Folio N°* 74 *Libro N°* 2018-EPG-CICAT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

RESOLUCIÓN N° 023 - 2019 - EPG WPR - UNE
ESCUELA DE POSGRADO

Diplomado



Otorgado a :

RIOS DIAZ, ROLANDO

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en diplomados y programas de especialización correspondiente a:

ANDRAGOGÍA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

Desarrollado del 03 de Enero del 2019 al 30 de Diciembre del 2019 con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos. Por lo tanto se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Lima 30 de Diciembre del 2019

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora de la Escuela de Posgrado - UNE

Lic. Elva Pérez Rimarachín
Presidente de la Asociación Educativa Peruana Magisterial

REGISTRO: 0349 LIBRO: 001 FOLIO:036

AEPM
ASOCIACIÓN EDUCATIVA PERUANA MAGISTERIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Oficina de Gestión de Investigación

Resolución N° 1451-2015-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a: ROLANDO RÍOS DÍAZ

Por su participación en calidad de: ASISTENTE

En el I Seminario Internacional "Investigación Cualitativa, Investigación Cuantitativa, Redacción y Publicación de Artículos Científicos", organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNE, llevado a cabo los días 13, 14 y 15 de julio del 2015, equivalente a 02 créditos académicos (60 horas).

La Cantuta, 15 de julio del 2015

Dra Lida Violeta Asencios Trujillo
Vicerrectora de Investigación de la UNE

Dr. Leonardo Villegas Villegas
Director de la Oficina de Gestión de Investigación

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

Ríos Díaz Rolando

Por haber aprobado el Taller: CÓMO ENSEÑAR Y EVALUAR A TRAVÉS DEL ABP Y DEL MÉTODO DE CASOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR organizado por la Escuela de Postgrado-Lima, correspondiente al semestre académico 2015-I, desarrollado los días 16 al 27 de marzo, con una duración de 24 horas lectivas.

ESCUELA DE POSTGRADO UCV DIRECTOR

Lima, abril de 2015

Ing. Carlos Venturo Orbegoso MBA
Director de la Escuela de Postgrado

Dr. Jorge Torres Obleas
Director Académico de la Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

ROLANDO RÍOS DÍAZ

Por su participación como asistente en el taller **"Elaboración del artículo Académico"**, desarrollado en cuatro sesiones desde el 5 de noviembre al 10 de diciembre del presente año.

Lima, diciembre de 2016

Silvia Vanesa Rodríguez Melgar
Directora de las Escuelas de Educación
Inicial y Primaria

Elvira Emperatriz León Torres
Jefa del Programa de
Complementación Académica
Magisterial

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a

RÍOS DÍAZ, ROLANDO

Por su destacado desempeño durante el periodo 2016-II, en la unidad de Complementación Académica Magisterial de la Facultad de Educación e Idiomas.

Los Olivos, marzo de 2017

Dra. Rosa Larrea Serquén
Directora Académica
Filial Lima - Campus Lima Norte

Dra. Silvia Rodríguez Melgar
Decana de la Facultad de Educación e Idiomas

Mgtr. Elvira Emperatriz León Torres
Jefa de Complementación Académica Magisterial
Filial Lima - Campus Lima Norte

Resolución
475-2017 EPG-UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

La dirección de escuela Post Grado de la Universidad de Educación "Enrique Guzmán y Valle" con auspicio otorgado a corporación educativa de extensión profesional Isaac Newton Autoriza.

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

Otorgado a:

ROLANDO RIOS DIAZ

Especialidad de:

Lengua y Literatura

Por haber participado en el Curso Taller de actualización en:

CURRÍCULO NACIONAL 2017 Y LOS NUEVOS ENFOQUES PEDAGÓGICOS

Realizado del 03 de Enero al 30 de Marzo de 2017, con valor oficial de 300 Horas Lectivas.

Por lo tanto se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

CRÉDITOS	09
REGISTRO	CN-17-365
LIBRO	CANTUTA-204
FOLIO	20

Lima, 30 de Marzo de 2017

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
DIRECTORA ESCUELA POST GRADO

Mc. Luz Elina Sánchez Peralta
DIRECTORA EJECUTIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 004-2018-EPG-UNE

AEPM

CERTIFICADO

"CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2018"







Otorgado a: **RIOS DIAZ, ROLANDO**

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso taller de actualización correspondiente a:

DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN Y LA COMPRENSIÓN LECTORA

Realizado del 03 de Enero al 28 de Febrero del 2018 con un valor oficial de 300 horas pedagógicas, organizado por la Asociación Educativa Peruana Magisterial.

La Molina, 28 de Febrero del 2018

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora EPG - UNE

Elva Perca Rimarachin
Presidente de la Asociación Educativa Peruana Magisterial

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
Facultad de Ciencias Económicas

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Acredita que:

ROLANDO RIOS DIAZ

Ha culminado satisfactoriamente el Curso de Especialización

COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA DOCENCIA

Con una duración de 200 horas académicas; realizado del 25 de Noviembre del 2020 al 21 de Diciembre del 2020.

Lima, Diciembre del 2020

Mg. Richard Roca Garay
Decano
UNMSM - FCE

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS · FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · DECANO

Reg N°: 1614-UNMSM FCE-INAMIDE 2020-II

University of the Incarnate Word

Certificate of Participation

This is to certify that

RIOS DIAZ ROLANDO

has successfully completed a 240-hour
International Specialization on

"Digital Teaching and Learning"

Issued on march 1st, 2021,
by the International Affairs Department
of the University of the Incarnate Word,
San Antonio, Texas, USA.

Mr. Marcos Fragoso
Vice President for International Affairs

Reg. DIGITEALEA0817/PC/UIW/0487

CENTRO UNIVERSITARIO
INCARNATE WORD
CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO

CERTIFICA QUE:

RIOS DIAZ ROLANDO

Ha culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL** en:

Tecnopedagogía y el Ecosistema Digital

Con un valor curricular de 240 horas académicas

Cd. de México, 1 de Marzo 2021

MTRO. JORGE HUERTA BLECK
RECTOR
CENTRO UNIVERSITARIO INCARNATE WORD,
CAMPUS CD. DE MÉXICO

Reg. TECNOED0727/PC/CIW/0487

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificada por Ley N° 28377, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

DEPÓSITO LEGAL N° : 2007-01686

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE)

NOMBRE :	Rolando Rios Díaz
DOC. DE IDENTIDAD:	DNI: 27388943
DIRECCIÓN:	Sta. Rosa de Pachacutec Mz. B, Lt 13 Callao-Ventanilla
TELÉFONO:	95609434
CALIDAD DEL DEPOSITANTE:	Autor
TIPO DE ENTIDAD :	Sector Privado

DATOS DE LA PUBLICACIÓN

TIPO DE PUBLICACIÓN:	Libro - Poemario
TÍTULO DE LA OBRA:	Versos que brotan del alma
NÚMERO EDICIÓN / REIMPRESIÓN:	[1a ed.]
PÁGINAS / TOMOS:	327 p.
AUTOR(ES) :	Rios Díaz, Rolando
IMPRESOR (IMPRENTA) :	Hecho por computadora
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN:	Lima-Callao-Ventanilla – Noviembre 2006
N° EJEMPLARES:	4
OBSERVACIONES:	

Lima, 25 de Abril de 2007

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION EJECUTIVA DE DEPOSITO LEGAL, CANJE Y PUBLICACIONES

Norma Arnao Gutiérrez
DIRECTORA EJECUTIVA (e)

El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. De la Ley N° 26905

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación del Callao
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Área de Gestión Administrativa
Administración de Personal

INTERESADO

Resolución Directoral UGEL-V- 001922

Ventanilla, 11 JUL. 2008

Visto, el expediente Nº 012930-2008, y demás documentos con un total de 119 folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28649, se autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales para llevar a cabo un concurso público de nombramiento de profesores, a fin de que en estricto orden de meritos se cubra las plazas orgánicas y presupuestadas generadas hasta la fecha de convocatoria del citado concurso, en concordancia con la Ley General de Educación y demás normas aplicables;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-ED, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28649 que autoriza el Concurso Público para el Nombramiento en Plazas Vacantes de Profesores de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, estableciendo que el mismo se llevará a cabo en dos etapas las que se denominan Etapa Eliminatoria y etapa de Selección, respectivamente;

Que, asimismo según R.M. Nº 0164-2008-ED, se dispone que los nombramientos de profesores que obtengan una plaza en el marco del concurso público autorizado mediante Ley Nº 28649, serán vigentes a partir del 1 de agosto del 2008.

Que mediante RDU Nº 000968-07-UGELV, de fecha 29-03-2007, se resuelve aprobar el Presupuesto Analítico de Personal PAP, de la Sede Central e Institución Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, correspondiente al año 2007, Los Presupuestos Analíticos de Personal – PAP resultantes del proceso de racionalización dispuesto por la referida norma, servirán de base para la aprobación de los nuevos Cuadros de Asignación de Personal – CAP, al concluirse el mencionado proceso, siguiendo los procedimientos establecidos por el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM;

Que mediante Resoluciones Directorales se cumple con la conformación del comité de evaluación de cada Institución Educativa para la etapa de selección de acuerdo a los artículos 13º y 14º de la Ley Nº 28649. Asimismo según RD. Nº 000122-08-UGELV se conforma la comisión encargada de la evaluación para el concurso de nombramiento de docentes 2008 de la jurisdicción de la UGEL Ventanilla de acuerdo al artículo 15º de la citada Ley;

Que en el numeral 1.7 del Artículo IV de la Ley Nº 27444 establece que "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. esta presunción admite prueba en contrario"

Que, mediante oficio Nº 201-2008-DIE. 5128-UGEL/V-DREC, el director de la Institución Educativa Pública Nº 5128-SAGRADO CORAZON DE MARIA eleva el expediente para la ejecución de nombramiento de don Rolando RIOS DIAZ.

Que, con informe Nº 045-2008-J.AGP/ UGEL-V de fecha 07-07-2008, la comisión encargada de la evaluación para el concurso de nombramiento luego de informar, revisar y constatar que el administrado cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 28649 y su DS. Nº 027-2007-ED, remite al Área de Gestión Administrativa, para que a través del Equipo de Personal, expida la Resolución Directoral Correspondiente;

Que estando a lo ordenado por la Dirección de la UGEL Ventanilla, mediante MEM. Nº 102-2008-D-UGEL V. y a lo dispuesto por el Área de Gestión Administrativa, mediante la orden de ejecución Nº 2027-2008-AGA-EAPER-UGEL. Ventanilla, y;

De conformidad con la Ley Nº 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008, Ley Nº 28649 que Autoriza el Concurso Público para Nombramiento en Plazas Vacantes de Profesores de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27815 Código de Ética de la Función Pública, Ley Nº 27492 Prevención y Sanción del Hostigamiento

Sexual, Ley N° 28024 Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, DS. N° 005-2001-ED, DS. N° 023-2003-ED, DS. N° 009-2005-ED, R.M. N° 114-2001-ED, DS. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31-07-2008 la Resolución Directoral N° 00885-08-UGELV, que aprueba el contrato por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora al docente: **Rolando RIOS DIAZ**, con CM. N° 1027388943, como profesor de la I.E.P. N° 5128 "Sagrado Corazón de Maria"-Ventanilla, por efectos del artículo 2°.

ARTICULO 2° NOMBRAR, al personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES

APELLIDOS	:	**RIOS DIAZ**
NOMBRES	:	**ROLANDO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	**27388943**
CODIGO MODULAR	:	**1027388943**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**10/05/1971**
CPPE	:	**091666**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA CUSPP: 261841RRDSZ7 F. AFIL: 18/08/1993**
TITULO Y/O GRADOS DE INST.	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 32387-P-DDOO. ISP. PRIVADO "AMAUTA". ESPEC: LENGUA Y LITERATURA**

1.2) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**SECUNDARIA DE MENORES – EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**
INTITUCION EDUCATIVA	:	**I.E.P. N° 5128 "SAGRADO CORAZON DE MARIA"**
CODIGO DE PLAZA	:	**171531471316**
ESPECIALIDAD A DICTAR	:	**COMUNICACION**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**APRUEBA PAP RD. N° 05079-05-DREC**

1.3) DATOS DEL NOMBRAMIENTO

N° DE EXPEDIENTE	:	**012930-08**	N° FOLIOS :	**119**
CATEGORÍA REMUNERATIVA	:	**"1"**		
JORNADA LABORAL	:	**30 HORAS CRONOLÓGICAS**		
VIGENCIA	:	**A PARTIR DEL 01-08-2008**		
REFERENCIA	:	**MEM. N° 102-2008-D-UGEL V.**		

ARTICULO 3° DISPONER, que la Oficina de Planillas del Área de Gestión Administrativa de la UGEL Ventanilla, de estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4° DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, notifique a la parte interesada, a la Institución Educativa y a las Áreas de la UGEL Ventanilla, de lo resuelto en la presente resolución, para conocimiento y demás fines.

AFÉCTESE A: AFÉCTESE A: Pliego: 464 Gobierno Regional del Callao, **Unidad Ejecutora:** 302 Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, **Función:** 09 Educación y Cultura, **Programa:** 028 Educación Secundaria, **Sub – Programa:** 0074 Formación General, **Actividad:** 100195 Educación Secundaria de Menores, **Especifica del Gasto:** 02 Retribuciones y Complementos – Personal Docente.

Del presupuesto anual vigente

Regístrese y comuníquese

Lic. ADA MARGARITA SOLIS VILLARREAL
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

AMS/VIDUGEL
CMFR /JAGA
EALR/EAPER
L.FLORES/OFICIN.

MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL - VENTANILLA
Es Copia Fiel del Original
Lo que transcribo Para Su Conocimiento y demás fines

GRACIELA VIOLETA LOPEZ SANCHEZ

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CALLAO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PERSONAL

Resolución Directoral Nº 00000758

Ventanilla, 18 FEB 2014

Visto los Exptes.Nºs 003188-14, con 61 folios y 005212-14, con 25 folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas programadas dentro de su ámbito jurisdiccional y cautelar la buena marcha de la gestión institucional a fin de lograr los objetivos y metas trazadas, brindando al público usuario servicio de calidad, oportuna y eficiente;

Que, según el Art. 70º de la Ley 29944- Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 176º de su Reglamento DS.Nº 004-2013-ED, "*El encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal. En algunos casos esta acción puede generar el desplazamiento del profesor fuera de su centro de trabajo, conservando la plaza en la que fue nombrado*";

Que, en ese sentido, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades técnicos pedagógicos y administrativos en la IEP. 5127, el Despacho de la Dirección dispone la encargatura de la Sub Dirección de EBR/Primaria, a favor del Mg. **Rolando RIOS DIAZ;**

Estando a lo Propuesto por el Director de la IEP. 5127 Mártir José Olaya, a lo Ordenado por el Despacho de la Dirección, actuado por el Especialista Administrativo en personal, visado por las Jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y Gestión Institucional, dispuesto con Orden de Ejecución Nº 651-2014-EPER-AGA-UGEL-V, y,

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044. Ley Nº 29944- Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento DS.Nº 004-2013-ED, Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30114- Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, D.S. Nº 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESTACAR Y ENCARGAR, el puesto de Sub Director de la **IEP. Nº 5127 Mártir José Olaya,** de EBR/Primaria (con 31 secciones) al Mg. **Rolando RIOS DIAZ** (CM. 1027388943) Profesor de la IEP. 5128 Sagrado Corazón de María, con título de Maestro en Gestión y Administración de la Educación, de la Segunda (II) Escala Magisterial, con 16 años, 02 meses y 01 día de servicios al 14-01-2014 (Informe Nº 022-2014-ESC-EPER-AGA-UGEL-V).

VIGENCIA	:	A partir del **02 de enero de 2014**, no debiendo exceder del periodo presupuestal del presente año, conforme lo establece el Art. 70º, de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y/o hasta que la autoridad lo disponga.
CODIGO DE PLAZA DE DESTINO	:	111631323315
MOTIVO DE VACANCIA	:	RD 2481-04, REUBICA PLAZA

ARTICULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unido Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. RICARDO ELOY BARRENECHEA MATURRANO
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL VENTANILLA

JUAN MANUEL GUTIÉRREZ ARCE

REBM/DUGEL
HVR/JAGAJE
WLH/EPER

INTERESADO

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
VENTANILLA

UGEL VENTANILLA

AREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Nº 000279.....

Ventanilla, 04 FEB 2010

Visto los documentos que se adjuntan, en 37 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla estimular y reconocer el esfuerzo y la calidad del desempeño profesional de los directores y personal docente, que en cumplimiento de sus funciones se identifican y demuestran un espíritu de compromiso y colaboración en beneficio de la educación y la cultura nacional contribuyendo a garantizar la calidad del servicio educativo que se brinda en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla;

Que, con Oficio Múltiple N°028-2009-ME/VMGP/DITOE, la dirección de Tutoría y Orientación Educativa, invita a las Instituciones Educativas a participar en el Intercambio de Experiencias exitosas a Nivel Nacional sobre Tutoría y Orientación Educativa, que permitirá difundir estrategias exitosas en el trabajo de la Tutoría.

Que, los requisitos para la participación en el Intercambio de Experiencias fueron: Que la experiencia exitosa que se presente haya sido desarrollada durante el año 2008 o viene siendo desarrollada en el año 2009; que las Instituciones Educativas cuenten con el Comité de Tutoría reconocida con Resolución Directoral; que en la Institución Educativa se lleve a cabo la hora de Tutoría de manera efectiva.

Que, con Oficio Múltiple N° 130-2009-UGEL-V/AGP-Ventanilla, se realiza la convocatoria a fin de que las Instituciones Educativas participen en la presentación de sus experiencias exitosa en Tutoría.

Que, presentaron y expusieron sus experiencias exitosas a nivel local las siguientes Instituciones Educativas:

Nivel Primario:

- Institución Educativa: 5125 – Casuarinas
  Director: Edmundo Trujillo Rivera
  Docente Tutor: Orlando García Moreyra
  Promotora de Tutoría: Zoila Aguirre Espíritu

Experiencia Exitosa: "Reconoce la forma de comunicarse con las personas que lo rodean"
Institución Educativa: 5125 – Casuarinas

- Directora: Lic. Blanca Pacora Luna
  Docente Tutora: Lic. Margot Abigail Malpartida Ostos
  Promotora de Tutoría: Ysela Lazo Tafur
  Experiencia Exitosa: "Yo sé cuidar mi cuerpo"
  Institución Educativa: 5142 "Virgen de Guadalupe"

Nivel Secundario:

- Director: Lic. Freddy Castro Pozo
  Docente Tutora: Ursula F. Cachay Rivera.
  Promotora de Tutoría: Lastenia Tanta Valdez
  Experiencia Exitosa: "Tarde de talentos Olayinos"
  Institución Educativa: 5127 "Mártir José Olaya"

- Directora: Lic. Blanca Pacora Luna
  Docente Tutora: Lic. Nancy Betty Gutiérrez Castillo
  Promotora de Tutoría: Ysela Lazo Tafur
  Experiencia Exitosa: "Las drogas destruyen tu vida"
  Institución Educativa: 5142 "Virgen de Guadalupe"

- Director: Manuel Cotrina Rodríguez
  Docente Tutor: Ríos Díaz, Rolando
  Promotora de Tutoría: Lic. Milagros Alvarado Castro
  Experiencia Exitosa: "Decisiones responsables para la vida"
  Institución Educativa: 5128 "Sagrado Corazón de María"

Artículo 2°.- ANOTESE como **MÉRITO** en la ficha escalafonaria de los trabajadores.

Regístrese y comuníquese.

LIC. ANTERO HUAILLA GUEVARA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – VENTANILLA

MINISTERIO DE EDUCACION – UGEL VENTANILLA
Es copia fiel del original lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Sandra Liliana Roque Vidal
Jefe (e) Trámite Documentario y Archivo
UGEL VENTANILLA

AHG/D UGEL V
TMM/J.AGP.
EGM/RES.

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004676 -2016/ UGEL VENTANILLA

Ventanilla, 03 NOV. 2016

VISTO:

El informe N°315-2016 -EES– UGEL Ventanilla, de fecha 17 de octubre de 2016, correspondiente a la etapa local de los Juegos Florales escolares 2016 que se adjuntan. (20 folios).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526 -2005 –ED, se institucionaliza los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica;

Que, mediante la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0572 -2015 -MINEDU reconoce los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016 como la actividad principal en el calendario escolar y autoriza su realización;

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de la creatividad y expresividad de los estudiantes en los diferentes lenguajes , prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, favoreciendo la construcción de la tradición en el aprendizaje en las diversas manifestaciones culturales generando mejores condiciones para el desarrollo de los procesos educativos;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 076- 2016 MINEDU del 03 de junio de 2016, se aprobaron las bases de los Juegos Flores Escolares Nacionales 2016 "ACCIÓN CULTURAL POR UN AMBIENTE SOSTENIBLE";

VISACION OAJ

VISACION AGP

Que, de conformidad con los números 4, 5 y 6 de las mencionadas Bases, se llevaron a cabo las actividades UGEL Ventanilla entre el 15/08/2015 al 28/08/2016 cumpliéndose con los objetivos trazados;

Que, mediante informe N° 315-2016, de fecha 17 de octubre de 2016, la Comisión Organizadora de la etapa UGEL, informa sobre los resultados de los JFEN 2016 y remite la relación de ganadores, resultando necesario reconocerlos, felicitarlos y acreditarlos para su participación en la etapa Regional.

De conformidad con la R.V.M.N°076 -2016 –MINEDU que, Aprueba las bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Reconocer, Felicitar y Acreditar a los estudiantes, docentes delegados y directivos, ganadores del primer puesto por su participación en los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016 etapa UGEL Ventanilla, en las diferentes Áreas y categorías "A", "B", "C", que nos representarán en la etapa Regional según se detalla a continuación:

AREA: DECLAMACIÓN

PUESTO	I.E	CAT	NOMBRE ALUMNO	DNI	NOMBRE DEL DELEGADO	DNI
PRIMERO	JACK DAJHERT Director: Manuel Cotrina Rodríguez	A	MAXIMO HUAQUITITO,DAVID	73894401	SAN MARCOS JUAN ALBERTO	21844687
PRIMERO	5128 Sagrado Corazón de María Directora: Blanca Pacora Luna	B	LLANGE BENITES, PRICILA	72204606	RIOS DIAZ ROLANDO	27388043
PRIMERO	5151 Directora. Nancy Mérida Zavala	C	COBA DURAND JEENS	09528486	DURAN MALLMA MARIA ELENA	09528486

Especialista de Educación Responsable de los Juegos Florales Nacionales Etapa UGEL Ventanilla.

Lic. Elmer Augusto Valle Alvarado.

Promotores Culturales:
Nicolás Rember, Hurtado Béjar Coordinador de los Juegos Florales UGEL Ventanilla.
Apolonia Cristina Flores Morales
Carmen Mejía Isidro

Jurado Oficial de los Juegos Florales Escolares Nacionales UGEL Ventanilla 2016.
Maritza Roxana Campos Campos
Ingmar Rangel Iturrizaga Flores
Juana Núñez Loayza
Oscar Cueva Aguilar
Norma Doris Rivera Huanaco
Miguel Ángel Gallegos Suarez
Guianino Edinson Ávila Aguado
Ana Cecilia Brigada Pedroza
Giuliana Simona Rojas Arce
Deicy Secibel Sánchez Agurto
Giovanna Cori Guerra
Teresa Cecilia Manchego Martínez

Artículo 02.- Encargar.- a la oficina de tramiten documentario se notifique la presente resolución a los administrados de acuerdo a lo establecido bajo la ley N° 27444 "Ley procedimiento Administrativo General".

Artículo 03.- Disponer.- la Publicación de la presente resolución en la página web de la UGEL Ventanilla para su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MG. JULIO CÉSAR CASTILLO CARRIÓN
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓ
UGEL VENTANILLA
Es copia Fiel del Original
Lo que trascribo para su conocimient
y demás fines

ZOILA VICTORIA PALACIOS VILLANUEV
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

INTERESADO

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
VENTANILLA

AREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Nº 002693

Ventanilla, 12 DIC 2011

Visto los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política del la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla estimular a las Instituciones Educativas, docentes y a todo el personal que, en cumplimiento de sus funciones se identifican y demuestran un espíritu de sacrificio y compromiso, contribuyendo a garantizar la calidad del servicio educativo que se brinda en la jurisdicción educativa de la UGEL- Ventanilla.;

Que, el articulo 14º de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de la humanidades, la ciencia, la técnica , las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral;

Que, los Juegos Florales Escolares tienen por finalidad promover el desarrollo de apreciación y expresión artísticas, así como la creación e interpretación literaria, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad, en concordancia con la Formación Humanista Integral propuesta en la Ley General de Educación y en el Diseño Curricular Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0526-2005-ED se instituyó los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial Nº 0043-2011-ED aprueba la Directiva Nº 0032-2011-DIPECUD, el cual norma el desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2011 "José María Arguedas";

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, D.S. N° 019-90-ED.-Reglamento de la Ley del Profesorado, D.S. N° 009-2005-ED.-Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo y la R. M. N° 114-2001- ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación de Lima y Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los directivos, docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas ganadoras del Primer, Segundo y Tercer Puesto de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2011 – II Etapa en cada unas de las áreas y categorías correspondientes que se detalla a continuación:

CATEGORIA "C"

PUESTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PARTICIPANTES	DOCENTE
PRIMERO	5128 "SAGRADO C. DE MARIA"	HUAMANI PAUCAR, Abel HUAMANI PAUCAR, Rogelio BUITRON RUIZ, Jaime RAMOS JURADO, Eliseo LA TORRE ALVARADO, Julian	RIOS DIAZ, Rolando

Regístrese y comuníquese.

LIC. RICARDO ELOY BARRENECHEA MATURRANO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
VENTANILLA

DUGEL/REBM
JAGP/WCRH
EF.PECUD/JGCH

FABRICIO F. CHAVEZ MORA
ABOGADO
Reg. C.A.C. 7733

INTERESADO

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA DEL PERÚ"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
VENTANILLA

AREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Nº..002092...

Ventanilla, 03 NOV 2010

Visto los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política del la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla estimular a las Instituciones Educativas, docentes y a todo el personal que, en cumplimiento de sus funciones se identifican y demuestran un espíritu de sacrificio y compromiso, contribuyendo a garantizar la calidad del servicio educativo que se brinda en la jurisdicción educativa de la UGEL- Ventanilla.;

Que, el articulo 14° de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de la humanidades, la ciencia, la técnica , las artes, la educación fisica y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral;

Que, los Juegos Florales Escolares tienen por finalidad promover el desarrollo de apreciación y expresión artísticas, así como la creación e interpretación literaria, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad, en concordancia con la Formación Humanista Integral propuesta en la Ley General de Educación y en el Diseño Curricular Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0526-2005-ED se instituyó los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Directiva Nº 024-2010-DIPECUD, se norma el desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2010 "Ciro Alegria";

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212, D.S. N° 019-90-ED.-Reglamento de la Ley del Profesorado, D.S. N° 009-2005-ED.-Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo y la R. M. N° 114-2001- ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación de Lima y Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas ganadoras del Primer y Segundo Puesto de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2010 – II Etapa en cada unas de las áreas y categorías correspondientes que se detalla a continuación:

ÁREA CULTURAL TEATRO

CATEGORIA "A"

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E.	DOCENTE RESPONSABLE
1°	BLAS VELASQUEZ, Franco Raúl MACUADO TULUMBA, Abraham JIMENEZ ZUCA, Anthony CESPEDES, Eison Yunior. PUQUIO ALVAREZ, Eduardo. MESIAS CARRILLO, Luisa de Rosario	5137	CASTRO HUMAN, Sofía

CATEGORIA "C"

	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E.	DOCENTE RESPONSABLE
1°	ROMERO LABAN, Abner RAMOS JURADO, Edgar MELENDEZ OLIVA, Michael. SANTIAGO BAUTISTA, Charles. TRUJILLO ICHO, JHON. BALVIN OCHOA, Yelsin.	5128 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA"	RIOS DIAZ., Rolando

Regístrese y comuníquese.

Lic. Antero Huailla Guevara
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla

AHG/D.UGEL.V
MJTS/J.AGP.
JGCH/EF.PECUD

MINISTERIO DE EDUCACION - UGEL VENTANILLA
Es Copia fiel del original lo que transcribo para su conocimiento y demas fines.
Sandra Liliana Roque Vidal
Jefe (e) Trámite Documentario y Archivo
UGEL VENTANILLA

INTERESADO

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO

UGEL VENTANILLA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001806 2008

Ventanilla, 11 JUL. 2008

Visto, el informe Nº 013 - 2008/EP – AGI – UGEL VENTANILLA; con un total de 03 folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 192 reformado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización; en su inciso 7, establece la competencia de los Gobiernos Regionales para promover y regular actividades y/o servicios, entre otros, en materia de Educación, conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, conforme a cuyo artículo 17º, inciso 17.1, establece que "los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública";

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, al referirse al órgano de participación y vigilancia de la Unidad de Gestión Educativa Local en su artículo 69º dispone la Constitución de los Consejos Participativos Locales de Educación, como órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana.

Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla VISACION OAL

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA VISACIÓN AGI

Que, el Ministerio de Educación a través del D.S. Nº 009 – 2005 – ED, título II, Capítulo III, Art. Nº 51º, señala que el PEL es el principal instrumento de la gestión educativa local formulado por la Unidad de Gestión Educativa Local, con la participación de la sociedad civil y las autoridades educativas del Gobierno Local. Permite concretar acuerdos y compromisos recíprocos en torno a los objetivos planteados colectivamente. Se articula con el Plan de Desarrollo Local Concertado con el Proyecto Educativo Regional y con el Proyecto Educativo Nacional.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001706 del 30 de junio del 2008, se constituye y reconoce el Consejo Participativo Local de Educación Ventanilla, cuya finalidad principal es canalizar la participación de la comunidad local en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local, enmarcado en el proceso de descentralización educativa del país, buscando dotar a las localidades de mayor autonomía respecto a las decisiones en el quehacer educativo.

Que, el COPALE, con la finalidad de agilizar el proceso de elaboración del PEL, ha visto por conveniente conformar la COMISIÖN TÉCNICA del COPALE.

En consecuencia estando con la documentación adjunta y opinado por los integrantes del COPALE, lo dispuesto por la Presidenta y Vice-Presidente del COPALE y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 09 -2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONSTITUIR, la COMISIÓN TÉCNICA DEL COPALE VENTANILLA, conformado por los siguientes miembros.

- **Representantes de los Docentes por Redes de Ventanilla.**

Rolando Ríos Díaz	:	Red N° 1
Gonzalo Fernando Salazar Villanueva.	:	Red N° 2
Efraín Ignacio Chávez Córdova	:	Red N° 3
Gladys La Riva Gonzáles	:	Red N° 4
Tiburcio Alejandro Martínez Chuquizana.	:	Red N° 5
Teresa Antonia Niquen Castillo.	:	Red N° 6

- **Representante del SUTEP Ventanilla.**
  Antero Huailla Guevara.

Artículo 2°: La Comisión Técnica del COPALE Ventanilla, tendrá como función principal la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local Ventanilla, canalizando la participación de la comunidad local, conforme a las normas establecidas.

Artículo 3°: Para el funcionamiento de la Comisión Técnica del COPALE Ventanilla, los miembros, elaborarán sus documentos de gestión: Plan de Trabajo, Reglamento Interno, y otros que contribuyan a su mejor gestión.

Artículo 4°: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados al día siguiente de su expedición, para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese;

ADA MARGARITA SOLIS VILLARREAL
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

AMSV/D-UGEL
RJC/J-AGI
MCB/EP

MINISTERIO DE EDUCACIO
UGEL - VENTANILLA
Es Copia Fiel del Original
Lo que transcribo Para Su Conocimiento
y demás fines
GRACIELA VIOLETA LOPEZ SANCHEZ
Jefa (e) Trámite Documentario y Archivo

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO

UGEL VENTANILLA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001620 2009

Ventanilla, 11 JUN 2009

Visto, el MEMORANDUM Nº 260 – 2009-D-UGEL V y el expediente adjunto con un total de 88 folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 192 reformado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización; en su inciso 7, establece la competencia de los Gobiernos Regionales para promover y regular actividades y/o servicios, entre otros, en materia de Educación, conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, conforme a cuyo artículo 17º, inciso 17.1, establece que "los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública";

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, al referirse al órgano de participación y vigilancia de la Unidad de Gestión Educativa Local en su artículo 69º dispone la Constitución de los Consejos Participativos Locales de Educación, como órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana.

Que, el Ministerio de Educación a través del D.S. Nº 009 – 2005 – ED, título II, Capítulo III, Art. Nº 51º, señala que el PEL es el principal instrumento de la gestión educativa local formulado por la Unidad de Gestión Educativa Local, con la participación de la sociedad civil y las autoridades educativas del Gobierno Local. Permite concretar acuerdos y compromisos recíprocos en torno a los objetivos planteados colectivamente. Se articula con el Plan de Desarrollo Local Concertado con el Proyecto Educativo Regional y con el Proyecto Educativo Nacional.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001706 del 30 de junio del 2008, se constituye y reconoce el Consejo Participativo Local de Educación Ventanilla, cuya finalidad principal es canalizar la participación de la comunidad local en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local, enmarcado en el proceso de descentralización educativa del país, buscando dotar a las localidades de mayor autonomía respecto a las decisiones en el quehacer educativo.

Que, el COPALE, con la finalidad de agilizar el proceso de elaboración del PEL, ha visto por conveniente conformar la COMISIÓN TÉCNICA del COPALE; reconocida con R.D. Nº 001806-2008-D- UGEL. Ventanilla del 11 de Julio del 2008, cuyo objetivo es la culminación de Proyecto Educativo Local de Ventanilla.

Que mediante el MEMORANDUM Nº Nº 260 – 2009-D-UGEL V se autoriza proyectar la Resolución Directoral de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN de la COMISIÓN TÉCNICA DEL COPALE VENTANILLA-2008 en mérito a su trabajo dedicado, eficiente y profesional.

VISACIÓN

VISACIÓN

VISACIÓN

En consecuencia estando con la documentación adjunta y opinado por los integrantes del COPALE-2009 aprobado por R.D. N° 001144, lo dispuesto por el Presidente del COPALE y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 09 -2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER Y FELICITAR, a los integrantes de la COMISIÓN TÉCNICA DEL COPALE VENTANILLA-2008, por su participación dedicada, eficiente y profesional en la elaboración del Proyecto Educativo Local (PEL) de Ventanilla conformado por los siguientes miembros.

- **Representantes de los Docentes por Redes de Ventanilla.**

Rolando Ríos Díaz.	: Red N° 1
Gonzalo Fernando Salazar Villanueva.	: Red N° 2
Efraín Ignacio Chávez Córdova	: Red N° 3
Gladys La Riva González	: Red N° 4
Tiburcio Alejandro Martínez Chuquizana.	: Red N° 5
Teresa Antonia Niquen Castillo.	: Red N° 6

- **Representante del SUTEP Ventanilla**
  Antero Huailla Guevara.

- **Consultores UNICEF**
  Alessandra Dibos Gálvez
  Salomón Américo Pillman Velásquez

Artículo 2°: AGRADECER, RECONOCER Y FELICITAR a las instituciones que participaron como agentes activos en la construcción del Proyecto Educativo Local (PEL) de Ventanilla.

- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- ONG "Tierra de Niños"
- ONG "Visión Mundial"
- ONG "Plan Internacional"
- ONG "Warmayllu"
- Asociación "Consorcio Pro Diálogo"
- Programa Mundial de Alimentos

Artículo 3°: DISPÓNGASE, que la presente Resolución sea distribuida a las instituciones correspondientes a cada uno de los interesados.

Artículo 4°: ENCARGAR, a las respectivas oficinas de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución como mérito en su ficha escalafonaria de cada uno de los integrantes.

Regístrese y Comuníquese;

Lic. Ysaac Abarca Sánchez
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UGEL VENTANILLA
Es Copia fiel del original lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Sandra Liliana Roque Vidal
Jefe (e) Trámite Documentario y Archivo
UGEL VENTANILLA

YAS/D-UGEL
AMRV/J-AGI
GFSV/EP

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DEL CALLAO

VENTANILLA

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Nº 001862

Ventanilla, 27 SEP 2010

Visto el Informe Nº 133-2010-EES-AGP-UGEL-V, que se adjuntan, en 04 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla estimular y reconocer el esfuerzo y la calidad del desempeño profesional de los directores y personal docente que, en cumplimiento de sus funciones se identifican y demuestran un espíritu de compromiso, contribuyendo a garantizar la calidad del servicio educativo que se brinda en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla;

Que, según Ley Nº 24029 y su modificatoria Nº 25212, Ley del Profesorado en su artículo 26, inciso a) considera que los profesores en ejercicio gozan de los siguientes estímulos: Agradecimiento y felicitación mediante Resolución Directoral, Ministerial o Suprema, entre otros que contempla la presente ley;

Que, de acuerdo al Informe Nº 133-2010-EES-AGP-UGEL-V; Oficio Nº 053-2010-DIE. Nº 5127 "MJOB"; Oficio Nº 1002010-DREC-UGEL-V.IE. Nº 5128, los docentes participaron brindando asesoría a los estudiantes de los Grados 3º, 4º y 5º en el CONCURSO INTERESCOLAR "VIVA INFORMADO", convenio con la Empresa REPSOL, desarrollando la elaboración de un Periódico Mural en diferentes etapas de concurso, abordando los temas de: EMPRESA RESPONSABLE, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y ADICCIÓN;

Que, la I.E. Nº 5128 "Sagrado Corazón de María", alcanzó el PRIMER PUESTO, siendo acreedor de 03 computadoras nuevas, 01 caja de textos literarios (obras), diploma de honor entre otros,

Que, la I.E. Nº 5127 "Mártir José Olaya Balandra", alcanzó el SEGUNDO PUESTO, siendo acreedor de 02 computadoras nuevas, 40 textos de lecturas entre otros.

Estando a lo informado por el Especialista de Educación Secundaria del Área de Comunicación, es menester otorgar el reconocimiento por su esmero, responsabilidad y aporte en la I.E.

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, la Ley del Profesorado Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212, D.S. Nº 019-90-ED.-

Reglamento de la Ley del Profesorado, Ley N° 29062 de la Carrera Pública Magisterial y su reglamento Decreto Supremo N° 03-2008-ED; D.S. N° 009-2005-ED.-Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo y D.S. N° 015-2002-ED.- que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

***Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR** a los siguientes profesores:*

N°	Apellidos y Nombres	IE
01	MUÑOZ VALENCIA, CÉSAR AUGUSTO	N° 5128
02	LUQUE LUQUE, ANA BEATRIZ	N° 5128
03	RÍOS DÍAZ, ROLANDO	N° 5128
04	COTAQUISPE ALTAMIRANO, JESSICA	N° 5127
05	GUERRERO GONZALES, DENISIO LEONCIO	N° 5127

Por la eficiente labor de asesoría y acompañamiento en el CONCURSO INTERESCOLAR "VIVA INFORMADO", convenio con la Empresa REPSOL., contribuyendo de esa manera al mejoramiento de la calidad educativa en el distrito de Ventanilla.

***Artículo 2°.- ANÓTESE** como **MÉRITO** en la ficha escalafonaria del docente.*

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE EDUCACION - Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla - DIRECCION - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

VISACION - OAL

.....

Lic. ANTERO HUAILLA GUEVARA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – VENTANILLA

AHG/D.UGEL.V
MJTS/JAGP
OCA/EES

MINISTERIO DE EDUCACION – UGEL VENTANILLA
Es Copia fiel del original lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

Sandra Liliana Roque Vidal
Jefe (e) Trámite Documentario y Archivo
UGEL VENTANILLA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional Nº 6076 -2016/DREC

Callao, 27 SET. 2016

VISTO:

El Informe Nº 1272 – 2016-DGP-DREC correspondiente a la etapa Regional de los Juegos Florales Escolares 2016 que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se institucionaliza Los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica;

Que, mediante la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica" aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 572-2015-MINEDU del 18 de diciembre del 2015, reconoce los Juegos Florales Escolares Nacionales 2015 como la actividad principal en el calendario escolar y autoriza su realización;

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN tienen como objetivo fortalecer el desarrollo de la creatividad y expresividad de los estudiantes en los diferentes lenguajes y prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, favoreciendo la construcción de la tradición en el aprendizaje de las diversas manifestaciones culturales generando mejores condiciones para el desarrollo de los procesos educativos;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial Nº 076-2016-MINEDU del 3 de junio, se aprobaron las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016 "Acción cultural por un mundo sostenible";

Que, de conformidad con los numerales 4, 5 y 6 de las mencionadas Bases, se llevaron a cabo las actividades en la DRE Callao-CALLAO, entre el 07/09/2016 y el 14/09/2016, cumpliéndose con los objetivos trazados;

Que, mediante Informe Nº 1272 - 2016-DGP-DREC se informa sobre los resultados de los JFEN 2016 y remite la relación de ganadores, resultando necesario reconocerlos y acreditar al primer puesto de la categoría B para que participe en la siguiente etapa;

ARTES ESCÉNICAS

DISCIPLINA: DANZA TRADICIONAL
1ER LUGAR IE JUNIOR CESAR DE LOS RÍOS
DRE Callao
OBRA: "POLCA"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	XIOMARA RIVERO MARTÍNEZ	70383905
PARTICIPANTE	PERMANECE	LARIS AMÉRICA CORTEZ CANALES	70858736
PARTICIPANTE	PERMANECE	FAVIO ALEJANDRO CHUPILLON TRAMARRIA	71573301
PARTICIPANTE	PERMANECE	RICARDO GONZALES OBANDO	71769072
PARTICIPANTE	PERMANECE	ALESSANDRO RUBÉN ESPINOZA JUNCO	71996778
PARTICIPANTE	PERMANECE	MAURICIO FABIANO SAJAMI MACALUPU	72200191
PARTICIPANTE	PERMANECE	IVÁN RODOLFO GIRALDO MENA	72223988
PARTICIPANTE	PERMANECE	RODRIGO CELIM PIZARRO JARA	72505536
PARTICIPANTE	PERMANECE	MHIA YARUMY SOSA LY	72705091
PARTICIPANTE	PERMANECE	FRANCESCA ANGELINA VÁSQUEZ LECAROS	72788809
PARTICIPANTE	PERMANECE	MARÍA FERNANDA RUIZ MONTOYA	72815958
PARTICIPANTE	PERMANECE	FLAVIA NATALIA JESÚS VIDARTE ALCÁZAR	73122547
PARTICIPANTE	PERMANECE	MARCELA NAYDELIN LACHERRE HERRERA	74631351
PARTICIPANTE	PERMANECE	MARÍA FERNANDA STEPHANY CORTEZ SOLÍS	75094081
PARTICIPANTE	PERMANECE	JOHAN JOSÉ PEREYRA JUÁREZ	76536948
PARTICIPANTE	PERMANECE	EDUARDO DAVID ROMÁN MAIRENA	78464244
DELEGADO	PERMANECE	ANTHONY PAUL MARAÑÓN VEGA	42721758

DISCIPLINA: DANZAS URBANAS
1ER LUGAR
IE 5088 HÉROES DEL PACIFICO
UGEL Ventanilla
OBRA: "LA DISCRIMINACIÓN"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	ALERIA RUTH VELÁSQUEZ SULLA	61123919
PARTICIPANTE	PERMANECE	ESMERALDA RUBÍ QUEVEDO SURCO	74713466
PARTICIPANTE	PERMANECE	JORGE SABOYA CAMACHO	75428989
PARTICIPANTE	PERMANECE	ABIGAIL NOELIA GARCÍA PARDAVE	75574768
PARTICIPANTE	PERMANECE	SOFÍA MARGHORY ABALOS URBINA	76179851
PARTICIPANTE	PERMANECE	BRESSIA MASSEEL ATOCHE NAVARRO	77924636
DELEGADO	PERMANECE	SUSANA CARLOTA MAMANI LOAYZA	08453075

DISCIPLINA: DECLAMACIÓN
1ER LUGAR IE 5128 SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA
UGEL Ventanilla
OBRA: "SUEÑO ECOLÓGICO"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	PRISILA MARIBEL LLANGE BENITES	72204606
DELEGADO	PERMANECE	ROLANDO RÍOS DÍAZ	27388943

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Rosa Maruja Balarezo Romero

DISCIPLINA: MURAL
1ER LUGAR
IE POLITÉCNICO NACIONAL DEL CALLAO
DRE Callao
OBRA: "MI FUTURO MI RECUERDO"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	ERWIN JOSHUA MEDINA POMA	73244081
PARTICIPANTE	PERMANECE	BAZALAR VIZCARRA ÁNGEL CALEB	75254248
DELEGADO	PERMANECE	TEOBALDO TEÓFILO OSCANOA LEÓN	21114301

DISCIPLINA: PINTURA
1ER LUGAR
IE 5126 LOS JAZMINES
DRE Callao
OBRA: "Un mundo sin drogas"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	CYNTHIA JAZMINE MILAGROS RÍOS SALINAS	75407575
DELEGADO	PERMANECE	MERY YSABEL ALBINO RODRÍGUEZ	07356283

Artículo Segundo. - Encargar al Equipo de Gestión Documentaria notifique la presente Resolución a los delegados de cada categoría y disciplina para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

José Julián García Santillán
Director Regional de Educación de Callao

JJGS/DREC
NJTH/DGP
MCSG/EE

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 13/01/2026 17:12:26-0500

20259915437

Fecha de emisión: Enero 13, 2025 17:12
Fecha de caducidad: Abril 13, 2025 17:12
Vigencia: 3 meses

CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Fuente - RENIEC

Nombres	:	ROLANDO
Apellidos	:	RIOS DIAZ
Nacionalidad (PAÍS)	:	PERU
Tipo de documento	:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento	:	27388943
Fecha de nacimiento	:	10/05/1971
Domicilio	:	CALLE JAZMINES, LOS E 22 APV PORTALES, LOS

Verifícalo aquí

ANTECEDENTES POLICIALES: Fuente - PNP

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema PNP.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Fuente - INPE

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema INPE.

ANTECEDENTES PENALES: Fuente – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Fuente - SUNEDU

LICENCIADO EN EDUCACION: Universidad Nacional Federico Villarreal

BACHILLER EN EDUCACION: Universidad Nacional Federico Villarreal

MAESTRO EN GESTION Y ADMINISTRACION DE LA EDUCACION: Universidad Nacional Federico Villarreal

DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Fuente – MINEDU / SUNEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Fuente - MINEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Fuente - MINEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Fuente - Planillas Electrónicas

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.

DOCUMENTO GRATUITO

20332784111	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°2	01/03/2022	28/02/2023
20509342092	UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C.	01/05/2019	20/08/2019
20260014987	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04	01/03/2019	30/04/2020
20509342092	UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C.	01/11/2018	28/02/2019
20509342092	UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C.	02/05/2018	30/09/2018
20512368582	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- VENTANILLA	01/04/2018	El empleador no ha registrado información.
20512368582	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- VENTANILLA	02/05/2007	31/03/2018

CONSIDERACIONES:

GENERALES

- El certificado único laboral (CUL) es un documento electrónico que contiene información necesaria para facilitar la contratación laboral de las personas de 18 años a más, en el mercado laboral formal y dentro del territorio nacional.
- Para la emisión del certificado único laboral, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo utiliza la información que ponen a disposición las entidades públicas, las cuales brindan facilidades para su acceso gratuito y permanente en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, y en otras plataformas, entre ellas el Sistema de Planillas Electrónicas.
- La información presentada en este documento **tiene carácter oficial** dado que se extrae de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. La Plataforma Nacional de Interoperabilidad fue creada por el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital. Al respecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial.
- El CUL cuenta con firma digital utilizando los mecanismos que se encuentren disponibles de conformidad con la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, y/o las normas correspondientes.
- La disponibilidad y actualización de las acreditaciones otorgadas a través del CUL se brindan siempre que la información requerida se encuentre previamente registrada por las entidades/organizaciones proveedoras de información correspondientes y esté disponible para el consumo del CUL a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad u otras plataformas/medios establecidos. Los/las usuarios/as del CUL no pueden exigir la presentación de dicha información en el certificado, si no se cumple este requisito.

RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO:

- **En relación a los campos referidos a antecedentes policiales, judiciales y penales:**
  - El CUL indicará si la persona registra o no tales antecedentes.
  - En caso algún campo de información sobre antecedentes tenga el mensaje "No es posible presentar esta información", ingrese al módulo del Certificado Único Laboral; dele clic al botón "Pautas para atender incidencias en antecedentes judiciales o penales", y siga los pasos indicados.
- **En relación a los campos referidos a trayectoria educativa**

El certificado indicará la información sistematizada para el documento de identidad consultado sobre el/los grado(s) o título(s) e institución(es) correspondiente(s) a los estudios de la persona titular del documento. La información sobre la trayectoria educativa dependerá de su disponibilidad en los registros sistematizados y/o bases de datos de MINEDU y/o SUNEDU:

- Educación básica regular: Información disponible desde 2011.
- Educación básica especial: Información disponible desde 2015.
- Educación básica alternativa: Información disponible desde 2020.
- Educación técnico productiva: Información disponible desde 2018.
- Educación superior pedagógica: Información no disponible (en proceso de implementación).
- Educación superior tecnológica: Información disponible desde 2016.
- Educación superior artística: Información no disponible (en proceso de implementación).
- Educación universitaria: Información disponible.

- **En lo referido al campo de experiencia laboral:**
  - El CUL presentará la información asociada al documento de identidad y que fue registrada por los empleadores en el sistema de Planillas Electrónicas respecto al RUC y razón social de la(s) entidad(es), así como al periodo de alta y baja en dicho sistema.
  - La veracidad y exactitud de esta información depende del registro realizado por los empleadores, siendo ellos los responsables de la actualización de cualquier dato que no sea reconocido por el titular del certificado.
  - La información de experiencia laboral depende de su disponibilidad en la base de datos del CUL, la cual contiene data a partir de agosto de 2012. Si la empresa cumplió con el registro de información anterior a este período, el CUL podría también contener esta información.
  - Asimismo, la actualización de esta información podría tener un desfase de hasta 3 meses en atención al tiempo de procesamiento de la Planilla Electrónica.
  - La información de esta sección expone solo aquellos casos donde el empleador registró a su trabajador tanto en el T-Registro como en la PLAME. Los casos donde solo se realizó el registro en el T-Registro no se exponen en este certificado pasados los 3 meses de dicho registro.
  - No se presentan en el certificado los casos donde la tipificación del trabajador (según tabla 8 de las Tablas paramétricas de la Planilla Electrónica) es: Practicante de SENATI, pescador y procesador artesanal independiente, conductor de microempresa, socio de cooperativa, personal de la administración pública asignación especial, y persona que genera ingresos de cuarta – quinta categoría.
- **En relación a la información de discapacidad:**

Si la persona así lo desea el CUL puede incorporar el campo de condición de discapacidad para indicar si cuenta con un certificado de discapacidad.

- **En relación a las personas extranjeras:**
  - Su acceso será progresivo en la medida que las entidades correspondientes integren las bases de datos y sistemas necesarios.
  - Las personas extranjeras en el Perú podrán obtener su CUL siempre que dispongan del Carnet de extranjería u otro documento de identidad expedido por MIGRACIONES y su información se encuentre disponible desde las entidades proveedoras de dicha información.
  - Cabe resaltar que la información que presenta el certificado respecto a personas extranjeras corresponde a información dentro del territorio nacional.
  - Hasta su implementación, la información del MINEDU y de la PNP no se encuentra disponible para personas extranjeras. Asimismo, la información del MINSA, sobre condición de discapacidad, solo está disponible para extranjeros con Carnet de Extranjería.

RESPECTO AL CERTIFICADO EMITIDO

- La verificación de la autenticidad del CUL se realiza en el módulo dispuesto para dicho propósito en la sede digital www.empleosperu.gob.pe hasta los doce (12) meses posteriores contados desde la emisión del certificado. Para ello se debe completar el formulario de consulta ingresando el código del certificado, el número de documento de identidad del titular del certificado, entre otra información que el MTPE defina. También se puede realizar la verificación mediante el escaneo del código QR del CUL. Para el sector público la verificación del CUL, pasado el año desde su emisión, podrá realizarse mediante trámite regular con el MTPE.
- Es responsabilidad del empleador mantener la confidencialidad de la información contenida en el CUL, cuando esta sea entregada por la persona titular del certificado.
- Si se tuviese alguna dificultad o duda vinculada al CUL las personas pueden acudir al centro u oficina de empleo más cercano a su domicilio.
- La copia del último certificado emitido se encontrará en la carpeta de certificados del módulo del Certificado Único Laboral disponible en la sede digital www.empleosperu.gob.pe.
- **La persona titular del CUL podrá acompañar a este certificado la información que estime conveniente para complementar su contenido. En ese sentido, el CUL no invalida o sustituye otros documentos oficiales del Estado Peruano.**

DOCUMENTO GRATUITO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.